

## CONDICIONES DE LA OFERTA

**1.- PLAZO DE ENTREGA:** *El que se indica en la Oferta adjunta.*

**2.- VALIDEZ DE LA OFERTA:** *Según se indica en la oferta adjunta*

**3.- GARANTÍA:** *Salvo que otra cosa se indicare en la presente Oferta, la garantía tendrá siempre una duración de un (1) AÑO natural a contar desde siguiente día natural a la fecha de entrega del equipo, por el transportista, en el lugar designado por el Comprador. Los términos de dicha garantía serán los mismos que, con carácter general, ofrece el fabricante del equipo, los cuales se complementarán con las condiciones que siguen a continuación. En el caso de que los términos de ambos documentos de garantía resultaren contradictorios o fueren incompatibles entre sí, se otorgará prioridad al texto de la garantía del fabricante. En defecto de todo tipo de garantía por parte del fabricante, el Comprador solamente podrá invocar aquella con estricta sujeción a los siguientes términos:*

**3.1** *La Vendedora garantiza el funcionamiento del presente equipo, por un periodo máximo de un (1) año natural a contar desde su entrega al Comprador, frente a fallos provocados exclusivamente por defectos materiales o de mano de obra, siempre y cuando estos se presenten en unas condiciones de utilización del equipo que sean normales o estándar. La presente garantía es intransferible, y solamente se ofrece a y compromete directamente frente al Comprador que adquiere el equipo de la Vendedora, con exclusión de terceros adquirentes.*

**3.2** *La eficacia de la presente garantía se condiciona al cumplimiento por el Comprador de los siguientes requisitos:*

**(a)** *el Comprador deberá a notificar por escrito a la Vendedora, fehacientemente y antes de que expire el plazo de vigencia de la presente Garantía, cualquier anomalía que pudiera experimentar el funcionamiento del equipo que aquél ha adquirido.*

**(b)** *El Comprador deberá facilitar inexcusablemente a la Vendedora, o a la/s persona/s que esta última designare, acceso pleno e ilimitado al equipo al objeto de que pueda/n inspeccionarlo adecuadamente y/o contrastar técnicamente la anomalía alegada.*

**(c)** *El Comprador deberá almacenar, desplazar, empaquetar, transportar, manejar, instalar, examinar, utilizar y mantener el equipo, siempre respetando la finalidad para la que aquél fue inicialmente concebido, con estricta sujeción a las recomendaciones que, proporcionadas por su fabricante, se encontraren vigentes en ese momento tanto de acuerdo con el manual del equipo y/o como por aplicación de cualesquiera otras directrices e instrucciones escritas proporcionadas y/o publicadas en cualquier medio por ese mismo fabricante (incluida su página en internet).*

**(d)** *El Comprador se obliga a no alterar, a no introducir modificaciones con finalidades de mejora, a no reparar, a no abrir ni a manipular internamente el equipo por sí mismo ni mediante terceros. El equipo solamente podrá ser abierto, revisado, reparado y manipulado internamente por la Vendedora o por las personas designadas a tal efecto por esta última.*

**(e)** *El plazo para la incoación de cualesquiera acciones de reclamación en virtud de la presente garantía o ley aplicable, se limita a un (1) año desde la fecha del evento que causare dicha acción.*

**3.3** *La presente garantía se excluye y no aplicará, además de por el incumplimiento total parcial de lo que precede, en el supuesto de que se produjeran fallos, mal funcionamiento, averías y/o daños en el equipo, o en alguno de sus componentes internos, como consecuencia de cualquiera de las siguientes causas:*

**(a)** *aquellas que son ajenas o extrañas a un funcionamiento realmente defectuoso de sus componentes; interferencias de cualquier clase;*

**(b)** *un manejo o utilización inapropiado del equipo; un empleo abusivo del mismo; o un uso no previsto inicialmente, incluyendo su empeño en una finalidad total o parcialmente distinta de aquella para la cual fue inicialmente concebido;*

**(c)** *un mantenimiento deficiente o inadecuado;*

**(d)** *las acciones de acoplamiento y/o desacoplamiento con otros elementos técnicos, o la instalación de dispositivos adicionales;*

**(e)** *la presencia de interferencias eléctricas, corriente o suministro eléctrica/o débiles/superiores, los cortes de corriente eléctrica intencionados o no, la existencia de picos de tensión, o cualquier otra anomalía provocada por o con origen inicial en la red eléctrica;*

**(f)** *catástrofes y/o desastres naturales, fuerza mayor, incendio, inundaciones, así como aquellas/os que pudieran proceder de acciones intencionadas, incluida la comisión de delito o falta;*

**(g)** *su integración con otros elementos técnicos o en un entorno técnico más complejo, cuya compatibilidad no hubiere sido validada previamente en forma escrita por la Vendedora;*

**(h)** *una instalación inadecuada del equipo; la no observancia de las condiciones de instalación recomendadas por el fabricante;*

**(i)** *fuego; inundación; y todo tipo de accidentes;*

**(j)** *conductas imprudentes, y las negligentes;*

**(k)** *la apertura, revisión reparación o la mera manipulación interna del equipo por terceros distintos de su Vendedora; así como la modificación en todo o parte del equipo;*

**(l)** *una instalación inadecuada, un mantenimiento deficiente o inapropiado, así como un ambiente físico o de operación inadecuado, incluidos los fallos de climatización;*

**(m)** *el uso de soportes o sistemas de sujeción no recomendados expresamente por el fabricante;*

**(n)** *la instalación en el equipo, por parte del Comprador y/o terceras personas, de programas informáticos o software susceptibles de incidir, directa o indirectamente, en el funcionamiento de aquél, cuando no hubieren sido previamente autorizados por el fabricante;*

**(ñ)** *la incorrecta instalación de los programas informáticos y/o software que, en su caso, pudieran ser suministrados junto con el equipo. En todo caso la presente garantía no se extiende a dicho "Software", ni a aquél otro que pudiera llevar preinstalado o, de cualquier forma, incorporar el propio equipo, pues la garantía que cubre dichos programas informáticos se regirá exclusivamente por las correspondientes licencias de uso concedidas por sus respectivos fabricantes.*

**3.4** En el supuesto de que la Vendedora constatare que, efectivamente, algún elemento del equipo fuere defectuoso debido a un fallo material o por razón de su manufactura, aquella podrá optar a su elección por:

(a) reparar o sustituir el equipo, corriendo solamente con los gastos de retirada y entrega. En este supuesto la totalidad de los componentes, o el equipo, sustituidos pasarán a ser propiedad de la Vendedora. Las condiciones de la presente Garantía serán aplicables al elemento reparado/sustituido, solamente durante el plazo que restare hasta completar la el periodo de garantía inicialmente concedido.

(b) Reembolsar tan solo al Comprador el precio de adquisición que hubiere satisfecho.

**3.5** La presente es la única Garantía que aprovecha al equipo. Salvo lo expresamente indicado en el apartado 3 que precede no serán de aplicación otras garantías. Se excluye por consiguiente, sin limitación alguna, toda garantía sobre los consumibles y otros suministros, así como toda otra posible garantía que hubiere sido manifestada, explícita o tácitamente, por la Vendedora y/o el fabricante del equipo. Es más, la garantía de que el equipo es un bien comercializable y adecuado para la consecución de una finalidad concreta está expresamente excluida. Salvo en lo expresamente previsto en la presente garantía, la Vendedora, ni el fabricante del equipo, asumen frente al Comprador (ni frente a terceros) responsabilidad ninguna en relación con el funcionamiento y/o fabricación del equipo y/o cualesquiera de sus componentes, ya fuere de origen contractual, legal, penal, por imprudencia en cualquier grado, responsabilidad estricta, u otras cualesquiera. La Vendedora y el fabricante tampoco se hacen responsables de la no conformidad o fallo en el equipo, incluidas, entre otras, la responsabilidad por todo tipo de daños causados, ya fuere directa e indirectamente, provocados, incidentales y/o especiales, punitivos y/o ejemplares y/o pérdidas producidas (incluidas las pérdidas por falta de uso y el lucro cesante), independientemente de que dichos daños pudieren haber sido o no previstos. En todo caso, la responsabilidad máxima que asume la Vendedora en virtud del presente documento no podrá exceder del precio pagado por el Comprador al tiempo de adquirir el equipo.

#### **4.- PRECIOS:**

**4.1.** Salvo que la presente Oferta indicare otra cosa, los precios siempre son brutos, aunque incluyen los gastos de envío (pero no sus correspondientes impuestos) en el lugar de entrega designado al efecto por el Comprador; y tienen el período de validez que, asimismo, se indica en dicho apartado.

**4.2** El Comprador pagará, al no estar incluidos en el precio, cualesquiera impuestos, tasas, arbitrios y gravámenes que, trayendo causa en la compraventa del equipo, graven directa y/o indirectamente esta operación, ya lo hicieren por razón del consumo del bien o por cualquier otro concepto. En el supuesto de que el Comprador invocare la aplicación del algún Convenio internacional para evitar la doble imposición o alegare alguna exención tributaria, aquél deberá proporcionar los originales que acrediten indubitadamente el cumplimiento de los requisitos que exigen tales convenios y/o de los correspondientes certificados que dan prueba de la vigencia y alcance de dicha exención.

#### **5.- CONDICIONES DE PAGO:**

**5.1** La validez de las condiciones de pago están siempre condicionadas a su aprobación, previa y por escrito, por parte de la Vendedora, así como a la exhibición de la documentación que aquella podrá solicitar en todo momento al Comprador para acreditar el mantenimiento de los requisitos de solvencia económica que fueron tomados inicialmente en consideración para conceder un aplazamiento en el pago.

**5.2** La Vendedora podrá suspender el cumplimiento de sus obligaciones, o resolver el presente Contrato, hasta tanto en cuanto el Comprador no entregare la totalidad del precio o diere previamente cumplimiento a aquellas otras obligaciones que le incumben, bien en virtud de la presente Compraventa o bien deriven de cualquier otro contrato u operación comercial celebrados entre ambas partes, y siempre que, habiendo sido requerido por la Vendedora para la subsanación del incumplimiento, el Comprador aun persistiere en la infracción transcurridos diez (10) días naturales desde la recepción de tal requerimiento.

**5.3** Salvo que la presente Oferta estableciere otra forma distinta, las condiciones de pago serán las siguientes:

(a) Para pedidos inferiores a novecientos Euros (900€) se exigirá siempre el pago mediante transferencia bancaria al tiempo de aceptarse la presente Oferta.

(b) En el caso de pedidos superiores a novecientos Euros (900€) y para la primera operación, el Comprador deberá entregar un treinta por ciento (30%) del precio al tiempo de aceptar la presente Oferta, otro treinta por ciento (30%) será satisfecho, necesariamente, antes de que la Vendedora deba entregar el material al Comprador, y, el cuarenta por ciento (40%) restante a efectuar en el plazo mínimo previsto por la Ley.

(c) Las condiciones de pago para el resto de operaciones deberán ser aprobadas previamente por la Vendedora y siempre con absoluto respeto de los plazos máximos de pago previstos en la Ley.

La entrega por el Comprador de medios de pago como pudieran ser letras de cambio pagarés, cheques, confirming, factoring, las autorizaciones escritas para practicar cargos en cuentas corrientes, etc., salvo que su importe se encontrare debidamente avalado por una entidad financiera, no constituirán un pago en efectivo, sino tan solo una promesa de pago.

**5.4** Todos los plazos de pago comenzarán a computarse a contar desde el día siguiente a aquella fecha en que tuviere lugar la entrega de los equipos, con independencia de aquella otra fecha en que tuviere lugar la emisión de la correspondiente factura. Para el caso de que la factura estableciere un vencimiento distinto, tendrá siempre prioridad la fecha de vencimiento calculada conforme a este apartado 5.4.

**5.5** El incumplimiento por el Comprador de cualquiera de los plazos de pago de la presente Oferta conllevará automáticamente la pérdida de las facilidades de pago aplazado concedidas

previamente por la Vendedora, tanto para la presente compraventa como sobre todas aquellas otras operaciones consensuadas entre las partes, cuyos respectivos precios o contraprestaciones vencerán automáticamente, siendo desde ese preciso momento líquidos y exigibles. En ese supuesto, el Comprador deberá entregar a la Vendedora la totalidad del precio convenido en pago de todas y cada una de las compraventas realizadas, y dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde que hubiere sido requerido para ello.

#### **6.- PEDIDOS PARCIALES, CANCELACIONES Y/O DEVOLUCIONES:**

**6.1** Las entregas parciales conllevarán siempre, necesariamente, la emisión de facturas parciales y, por consiguiente, el inicio del cómputo del tiempo para el vencimiento de estas últimas facturas y su pago por el Comprador.

**6.2** En el supuesto de resolución anticipada del presente contrato por parte del Comprador, por causa no imputable a la Vendedora, el primero se obliga a satisfacer simultáneamente a la Vendedora, en concepto de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de las cantidades que esta última hubiera tenido derecho a percibir de haber podido completar la totalidad del presente Contrato. Esta última indemnización se establece de forma autónoma y será exigible independientemente y sin necesidad de acreditar los perjuicios efectivamente ocasionados, con expresa renuncia de ambas partes a la facultad moderadora de Juzgados y Tribunales.

#### **7.- RESERVA DE DOMINIO:**

**7.1** Las condiciones de pago que se consignan en la presente Oferta se han convenido con el único objeto de facilitar la adquisición por el Comprador de los equipos, y cuantos accesorios les son inherentes. Por consiguiente, es condición esencial y determinante de la voluntad de la Vendedora en obligarse por medio del presente Contrato el que el Comprador no adquirirá la propiedad de los bienes muebles que son objeto de compraventa hasta el pago total del precio a satisfacción de la Vendedora conforme a lo convenido, en tiempo y forma. En este sentido, el pleno dominio de los equipos y cuantos accesorios les son inherentes, no se transfieren en este acto al Comprador, quien asume la obligación personal e inexcusable de no transferir a su vez a terceras personas, ni a ofrecer, la propiedad de aquellos, ceder su uso, darlos en prenda, gravarlos o hipotecarlos en forma alguna. En especial, el Comprador se hace responsable del deber de informar a terceros de la propiedad de los bienes objeto de la presente Oferta, obligándose a no a llevar a cabo acto alguno, realizar manifestaciones, o incurrir en omisiones, que puedan conllevar, directa o indirectamente, la creencia, por parte de terceras personas públicas y/o privadas, de que, la disposición que aquella pudiera realizar sobre los equipos, y/o sus elementos accesorios, es plena y definitiva.

**7.2** El Comprador se obliga a llevar a cabo, con carácter inmediato y a sus expensas, cuantas inscripciones sean necesarias y/o exigibles en los Registros públicos de bienes muebles y cualesquiera otros fueren adecuados al objeto de a hacer valer el derecho de propiedad que aquí se contempla, así como a informar del pacto de reserva de dominio configurado a favor de la Vendedora, y a mantener en buen estado y/o reponer, tanto las menciones de reserva de dominio/ propiedad a favor de la Vendedora como los números de serie que se consignan en los propios equipos, al objeto de asegurar su publicidad frente a terceros.

Asimismo, el Comprador se asegurará de que los bienes sean instalados y utilizados conforme a los manuales y/o instrucciones establecidas por el fabricante. A tal efecto, el Comprador podrá proveerse de los suministros de operación necesarios (fungibles, etc.), pero solamente de aquellos que sean compatibles y adecuados para la utilización de los equipos.

**7.3** El Comprador no queda autorizado a modificar y/o mejorar los equipos sin la autorización previa y por escrito de la Vendedora, aun cuando la eficacia y/o vida útil de los mismos no resultare afectada y/o disminuida, además de no poner en peligro la titularidad de los mismos. Toda modificación y/o mejora, fuere o no separable, que resulte en un aumento y/o beneficio de los equipos, que el Comprador hubiere llevado a cabo con el consentimiento previo y por escrito de la Vendedora, no facultará a aquél a exigir de esta última compensación alguna, ni a invocar la garantía en la medida en que el Comprador deberá asumir las consecuencias y el riesgo y ventura de toda modificación que proponga.

**7.4** El lugar de depósito/instalación/ubicación inicial de los equipos deberá comunicarse por escrito a la Vendedora en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha en que el Comprador lo hubiere verificado. Los bienes objeto del presente Contrato solamente podrán ser desplazados de su ubicación inicial o temporal especificando previamente y por escrito a la Vendedora las razones, y permanencia o temporalidad, de dicho cambio. En todo caso, el Comprador no podrá sacar los bienes del territorio nacional sin el consentimiento previo y por escrito de la Vendedora.

**7.5** La Vendedora podrá en todo momento inspeccionar los bienes objeto de compraventa, así como a requerir al Comprador que acredite el cumplimiento de cuantas obligaciones principales y/o accesorias, incluida la suscripción y/o vigencia de los seguros exigibles, se consignan en el presente Contrato. El Comprador se obliga a facilitar el ejercicio de esta facultad y/o a acreditar lo expuesto en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde que hubiere sido requerido para ello.

**7.6** La Vendedora podrá exigir en todo momento al Comprador que lleve a cabo la solicitud la inscripción que se establece en el apartado 7.2 que precede, o para que la subsane, viniendo asimismo obligado el Comprador a facilitar el ejercicio de esta facultad en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde que hubiere sido requerido para ello o, en su defecto a efectuar, en idéntico plazo, la entrega a la Vendedora de la totalidad del precio convenido para la compraventa.

**8.- SEGUROS:** Desde la fecha consignada en el presente Contrato, y hasta que las sumas adeudadas hayan sido completamente pagadas, el Comprador viene obligado a suscribir y mantener

vigente, a su propia costa, las Pólizas de Seguro que resulten precisas para cubrirle de responsabilidades frente a terceros, así como de las pérdidas o daños que puedan afectar a los equipos, y elementos accesorios; consignando en aquellas pólizas un valor que, en ningún caso, será inferior al precio de compra de los equipos que se expresa en la presente Oferta, y asumiendo sin restricciones daños o pérdidas que tengan su origen en fuego, inundación o accidente, además del riesgo de pérdida total o parcial. El beneficiario exclusivo de las Pólizas será la Vendedora, sin perjuicio de la obligación a cargo del Comprador de continuar cumpliendo con el calendario de pagos estipulado. En caso de siniestro, ambas se obligan a liquidar el remanente que resultare a favor del Comprador una vez que la Vendedora hubiere recibido el valor asegurado, para cuyo cálculo se considerará vencida anticipadamente la totalidad de la deuda inicialmente aplazada.

**9.- INTERÉS DE DEMORA:** El Comprador se obliga a pagar las cantidades estipuladas en tiempo y forma, sin demoras. Si la demora se mantuviere durante dos (2) meses naturales consecutivos, la Vendedora podrá, a su elección, dar también por resuelta la compraventa y recuperar la posesión de los bienes, sin perjuicio de exigir tanto las indemnizaciones establecidas a su favor como cualesquiera perjuicios/ menoscabos experimentados como consecuencia del incumplimiento. La inactividad u omisión en el ejercicio de tales derechos en ningún caso se reputará a una renuncia al mismo.

**10.- EXENCIÓN RESPONSABILIDAD:**

**10.1** La responsabilidad máxima que, en todo caso, asume la Vendedora a resultas de la compraventa no podrá exceder nunca del precio pagado por el Comprador al tiempo de adquirir el equipo.

**10.2** En ningún caso la Vendedora será responsable por cualesquiera daños indirectos, entre los que a título meramente enunciativo y no limitativo, también se incluyen la pérdida de datos, de beneficios o gastos no previstos inicialmente por el Comprador, o por cualquier reclamación de que pudiera ser objeto por terceros, aún cuando la Vendedora hubiera sido advertida de la posibilidad de dichos daños, pérdidas o reclamaciones.

**10.3** La Vendedora no será responsable de las averías que el funcionamiento del equipo pudiera ocasionar en cualesquiera otros equipos/elementos técnicos distintos de los que son objeto de la presente Oferta y con los que aquél pudiera llegar a integrarse y/o ser conectado, siendo exclusivamente por cuenta del Comprador la obligación, el riesgo y responsabilidad de poner en funcionamiento el equipo y, a posteriori, desinstalar/reinstalar el equipo con carácter previo a cada una de las operaciones de mantenimiento.

**10.4** El Comprador no repercutirá a la Vendedora los gastos en que, eventualmente, pudiere incurrir como consecuencia de la integración del equipo en un entorno más complejo, por la discontinuidad en su funcionamiento, ni como consecuencia de retrasos en su instalación o puesta en funcionamiento pro cualesquiera causas.

**11.- COMPRAVENTA:** La aceptación por el Comprador de la presente Oferta constituye una simple compraventa, y esta última no se lleva a cabo en virtud de contrato o compromiso alguno de suministro, de agencia ni distribución, entre la Vendedora y el Comprador. La totalidad de las condiciones de esta Oferta son esenciales y determinantes de la voluntad de la Vendedora en obligarse frente al Comprador por lo que, en el supuesto de ser aceptada por el Comprador, este no podrá oponer sus propias condiciones de compra cuando contradigan las de la presente Oferta. No será válida la aceptación tácita de condiciones distintas a las de esta Oferta en la medida en que la variación a las presentes condiciones deberá producirse siempre por escrito y, necesariamente, exigirá la previa firma de un contrato especial entre las partes.

**12.- DERECHOS INMATERIALES:** La transmisión del equipo no conlleva cesión al Comprador de derecho alguno de propiedad intelectual y/o industrial.

**13.- RÉGIMEN JURÍDICO:**

**13.1** El presente Contrato, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1.255 del Código civil, se regirá por los pactos y condiciones particulares contenidos en este documento, con exclusión de las normas de derecho dispositivo contempladas en el ordenamiento jurídico, y, solamente para aquello que no hubiere previsto, la Compradora y la Vendedora se atenderán a las disposiciones de la citada Ley 3/2004, el Código civil, Código de comercio, y usos mercantiles.

**13.2** En el supuesto de que una o varias de las estipulaciones que conforman el presente Contrato deviniere o fuere declarada inválida o inaplicable, este extremo no afectará al resto de obligaciones que asumen las partes, las cuales serán plenamente exigibles y permanecerán vigentes.